

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Jose Baquero y Saulo Arroyo, en sus calidades respectivas de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Alava Ricaurte, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.947, de 5 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--801, de 20 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SOCIEDAD ANONIMA" por TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 37'000.000,00), con lo que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 45'000.000,00), dividido en 45.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 7 de marzo de 1969 y 15 de abril del mismo año, por las cuales se constituyó y se convalidó la constitución de la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SOCIEDAD ANONIMA"  
- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Muñoz Insua,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten initials]*  
DJ.CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 005 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo García Barba  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

